

## PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2023

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Acuerdo No. 005 del 31 de agosto de 2016, Arts. 36 y 37, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza invita a presentar propuesta para:

#### I. Introducción

La E.S.E. Municipal de Soacha pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuvo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA EN LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA".

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index y en la página web de la entidad www.empresadesalud@esesoacha.gov.co

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

## **CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES**

#### Invitación a las veedurías ciudadanas Α.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

#### B. Compromiso de transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

## **CAPITULO 2** DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA debe garantizar el personal que requiera la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza para atender los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento locativo de cada una de las sedes y de la de todos aquellos bienes muebles e inmuebles por los cuales sea o llegue a ser responsable la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. Así mismo, el personal para la prestación de los servicios de conducción y mensajería con o sin vehículo y cualquier otro servicio de personal temporal que llegare a requerir la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para el adecuado cumplimiento de su misión y las obligaciones adquiridas. El servicio que se contrata incluye el alquiler maguinaria requerida para los servicios de Aseo y Cafetería

#### SITIOS DEL SERVICIO

ITEM	ENTIDAD	DIRECCION
1	Sede San Marcos	Carrera 2 No. 12 – 38
2	Sede San Mateo	Calle 29 No. 6G 75 E
3	Sede Compartir	Calle 26 S No. 12 <sup>a</sup> – 18 MJ
4	Sede Los Olivos	Transversal 15 – No. 41C 01
5	Sede Ciudadela Sucre	Calle 37 No. 34 - 24 E

#### A-PERSONAL REQUERIDO:

Para la correcta prestación del servicio, el proponente deberá garantizar el recurso humano con el perfil y la experiencia requerida. Por lo tanto, el contratista deberá presentar al suscribir el Acta de Inicio el listado, del personal a vincular con los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. (Únicamente aplica al contratista una vez se le adjudique el contrato). Lo anterior so pena de incumplimiento de contrato.

El recurso humano inicialmente requerido para la presente contratación consta de un equipo de trece (13) personas, correspondientes a siete (7) operarios de aseo y cafetería, un (1) operario de mantenimiento básico para apoyo, dos (2) operarios de mantenimiento capacitados para mantenimiento en alturas, dos (2) conductores -mensajeros con vehículo camioneta y un (1) mensajero con moto. La distribución del personal será de la siguiente manera:

PERSONAL	SEDE	CANTIDAD
Operaria de servicios generales y cafetería fija	San Marcos	2
Operaria de servicios generales y cafetería fija	San Mateo	2
Operaria de servicios generales y cafetería fija	Compartir	1
Operaria de servicios generales y cafetería fija	Los olivos	1
Operaria de servicios generales y cafetería fija	Ciudadela Sucre	1
Operario de mantenimiento básico, para apoyo rotativo por las cinco sedes de acuerdo con la	San Marcos, San Mateo, Ciudadela Sucre, Compartir, Los	1



necesidad	Olivos	
Operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas, rotativos por las cinco sedes de acuerdo con la necesidad	San Marcos, San Mateo, Ciudadela Sucre, Compartir, Los Olivos	2
Conductor - mensajero con vehículo tipo camioneta 4x2 como mínimo.	San Marcos, San Mateo, Ciudadela Sucre, Compartir, Los Olivos	2
Mensajero, Con Moto	Sede Base San Marcos	1

# Perfil del recurso humano requerido:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Operarias de servicios generales y cafetería	7	Experiencia certificada de mínima de un (1) año en el desempeño de actividades de servicio de aseo en sector hospitalario y cafetería. Cursos de limpieza y desinfección; curso de manejo de residuos y manipulación de alimentos.  Deben contar con carné de vacunas al día o iniciado de influenza, tétano y hepatitis B. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo
Operario de Apoyo Mantenimiento Básico	1	Experiencia certificada mínima de un (1) año en el desempeño de actividades referentes a mantenimiento locativo. Deben contar con carné de vacunas al día o iniciado de influenza, tétano y hepatitis B. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo
Operarios Mantenimient capacitados para trabajo en alturas,o	2	Experiencia certificada mínima de un (1) año en el desempeño de actividades referentes a mantenimiento locativo preventivo y correctivo, con curso de alturas certificado. Deben contar con carné de vacunas al día o iniciado de influenza, tétano y hepatitis B. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo
Conductor - mensajero con vehículo tipo camioneta 4x2 como mínimo	2	Contar con licencias y permisos para la prestación del servicio contratado. Experiencia mínima de (6) meses desempeñándose como conductor(a) certificada por la empresa para la cual ha trabajado. Licencia de Conducción Tipo C, sin sanciones ni comparendos. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo
Mensajero Motorizado	1	Contar con licencias y permisos para la prestación del servicio contratado .Experiencia mínima de (6) meses desempeñándose como mensajero(a) con moto. Licencia de Conducción Tipo A, sin sanciones ni comparendos. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo



Nota: El proponente deberá allegar con la propuesta Acta de Compromiso, que en caso de ser adjudicatario cuenta con el personal antes descrito y allegará las hojas de vida del personal a la firma del acta de inicio.

El personal que prestará servicios de aseo y cafetería deberá cubrir el siguiente horario en cada una de las sedes de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA el cual es el siguiente:

SEDE	HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
San Marcos	6:00 am a 6:00 pm (Lunes a Viernes) 6:00 am a 2:00 pm (Sábado) Dos operarias	
	todos los días	
San Mateo	6:00 am a 6:00 pm (Lunes a Viernes) 6:00 am a 2:00 pm (Sábado) Dos opera	
	todos los días	
Compartir	6:00 am a 6:00 pm (Lunes a Viernes) 6:00 am a 2:00 pm (Sábado) Una operaria	
	todos los días	
Los Olivos	6:00 am a 3:00 pm (Lunes a viernes) Una operaria	
Ciudadela Sucre	6:00 am a 3:00 pm (Lunes a viernes) Una operaria	

El personal de mantenimiento locativo deberá cubrir el siguiente horario en la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA:

Lunes a viernes: 7:00 am a 4:00 pm

Sábado: 7:00 am a 3:00 pm

Es importante aclarar que los operarios de mantenimiento locativo pueden llegar a ser solicitados fuera de estos horarios debido a fallas o arreglos extraordinarios que se requieran en las instalaciones o en los diferentes lugares en donde se adelanten actividades de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

Los mensajeros-conductores con camioneta deberán garantizar disponibilidad dentro del siguiente horario, durante el Plazo de ejecución:

De lunes a domingo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

El mensajero con moto deberá cubrir el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 8 a.m a 6 pm y sábados de 9 a.m a 1 pm durante la ejecución contractual

El contratista debe designar un supervisor de todo el personal contratado deberá realizar recorridos en cada una de las sedes y verificar el cumplimiento con las actividades que deben desarrollar los y las operarias; de dichos recorridos se deben generar soportes y estos deben ir anexos a la factura de cada uno de los meses.



#### B- ACTIVIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO

En desarrollo del objeto del contrato el personal operativo, a cargo del contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

## Servicio de Aseo y cafetería:

El servicio de aseo será prestado aplicando procedimientos y técnicas de acuerdo con las normas de limpieza y desinfección, para ello el contratista deberá emplear, para la prestación del servicio de aseo y cafetería, personal saludable, entrenado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné y cumplir con las normas de Seguridad Industrial dentro de las instalaciones asignadas, además de suplir las fallas de personal de aseo, cafetería, con la debida prontitud e igualdad de características al inicialmente propuesto.

Entiéndase por servicio de cafetería, preparar bebidas calientes como tinto, aquas aromáticas, servir aqua natural y servir directa y personalmente a los funcionarios, así como servir en reuniones de trabajo realizadas en las instalaciones de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. tales como sala de juntas.

Mantener el área de las oficinas despejadas de loza, vasos o elementos suministrados en el servicio de cafetería.

Atender eventos realizados en otros espacios de las instalaciones de la institución que sean convocados por la Gerencia.

## Condiciones Generales al Servicio de Aseo, Cafetería y Mantenimiento

- Garantizar la prestación del servicio con calidad, respeto, honradez y confianza, reuniendo condiciones humanas sobresalientes para el servicio a prestar.
- Garantizar la capacitación y conocimiento de las personas a desarrollar las actividades requeridas. Se deberá presentar trimestralmente el consolidado de las capacitaciones brindadas al personal tanto de servicios generales como de mantenimiento locativo.
- Dar buen uso a los elementos e instalaciones donde se prestan los servicios.
- El personal no podrá tener uñas largas ni pintadas, no se permite el uso de maquillaje o accesorios durante la prestación de servicios.
- El personal de servicios generales no tiene autorizado salir a comprar ningún elemento o material durante el desarrollo de su jornada laboral.
- El uso de EPP debe ser de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos por el proponente y se debe presentar mensualmente el soporte de los EPP que suministre el contratista al personal
- Se deben realizar actividades de limpieza y desinfección rutinaria y profunda las cuales varían de acuerdo con cada una de la sede, una vez celebrado el contrato, se procederá a socializar dicho cronograma.
- Como actividades adicionales a las realizadas dentro de las sedes el personal de servicios generales debe prestar el servicio de:
- a. Limpieza de andenes y parqueaderos de la institución



- b. Limpieza de zonas verdes internas o aledañas a la sede donde se tiene plantas o árboles de la institución, para esta actividad se recomienda tener apoyo del personal de mantenimiento locativo.
- c. Los procesos de limpieza y desinfección que se aplican en los servicios asistenciales deben cumplir con los requerimientos institucionales y cubrir la totalidad de los servicios, lo cual incluye: pisos, techos, paredes, canecas, sillas, escritorios, puertas, ventanas, interruptores, tableros, cuadros, carteleras, teléfonos, sanitarios, lavamanos, dispensadores de gel y jabón, tapetes, materas. El personal de servicios generales no deberá manipular y limpiar ningún equipo biomédico.
- El personal de servicios generales y cafetería deberá realizar el pesaje, embalaje y entrega de los residuos generados en la institución.
- El personal de servicios generales y cafetería deberá realizar rotulado de las bolsas empleadas para la correcta segregación de residuos en la institución.
- El personal de mantenimiento locativo deberá llevar una bitácora de las actividades realizadas, las cuales será programadas por el jefe de mantenimiento de la parte contratante.
- Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá velar por la entrega oportuna de los equipos y herramientas necesarias, como brilladoras, señales preventivas, escurridores, EPP, entre otros conforme con las necesidades expresas de la entidad y la propuesta presentada por el contratista.
- Las/los operarios deberán mantener en perfecto estado de aseo, limpieza y desinfección los elementos y/o utensilios utilizados para la prestación del servicio de aseo, así como traperos, escobas, bavetillas, baldes, entre otros.
- Realizar brigadas cuando requiera la entidad de acuerdo con las necesidades en cada sitio de la prestación del servicio. Informar al supervisor del contrato sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños de tuberías, sanitarios, lavamanos y demás casos que pueda afectar el servicio.
- El contratista debe capacitar al personal que preste los servicios en normas para manejo de desechos, atendiendo a que el personal contratado deberá recoger en bolsas de diferentes colores, haciendo la respectiva clasificación de acuerdo con los criterios y a las normas vigentes.
- El contratista debe presentar el soporte del pago mensual de las planillas de liquidación de aportes a Seguridad Social, la certificación de los exámenes médicos laborales de ingreso y periódicos, así como calificación avalada por la ARL de los Estándares mínimos SG-SST, plan de capacitaciones por parte de Seguridad y salud en el trabajo y soporte de las mismas, información que debe presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza
- Garantías y Fechas De Vencimiento los productos utilizados deben ser de marcas reconocidas en Colombia las fechas de vencimiento deben estar vigentes, con registros sanitarios de acuerdo a las exigencias de la ley, se debe presentar registros de INVIMA para los productos que lo requieran según disposiciones legales.

## **Actividades de los Conductores- Mensajeros Camioneta:**

- 1. Operar y manejar en forma correcta el vehículo automotor y propender por no incurrir en infracciones de tránsito, de igual manera contar con la documentación exigida por la Ley para el transporte terrestre de conformidad con los lineamentos del Ministerio de Transporte y según la Ley 769 de 2002.
- 2. Hacer uso adecuado de todos los elementos de protección personal establecidos y divulgados por medio del manual de bioseguridad, cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
- 3. Ejecutar las actividades que se determine por el supervisor y de conformidad con las necesidades evidenciadas en la entidad.
- 4. Velar por la buena condición tecno-mecánica del vehículo automotor para la ejecución del contrato con el cumplimento de todos los requerimientos tecnico-mecanicos, SOAT vigente, habilitación, licencias de tránsito y de conducción vigentes y acordes con la normatividad vigente.
- 5. Responder dentro del plazo de ejecución por infracciones a las normas de tránsito que por su actividad incurra



- y proceder con su saneamiento ante las autoridades de tránsito.
- 6. Recepción, traslado y entrega de documentos, títulos valores y dineros, muestras biológicas, equipos, material logístico y en general actividades del transporte de bienes requeridos para la operación de la ESE Municipal De Soacha Julio Cesar Peñaloza.
- 7. Prestar el servicio para concertar el desplazamiento de funcionarios o de elementos que le sean requridos por la entidad a través de sus diferentes dependencias, con responsabilidad y puntualidad.
- 8. Cumplir con los requerimientos de logística necesaria para transporte de muestras biológicas.
- 9. Garantizar disponibilidad en los horarios requeridos por la entidad durante la ejecución contractual.
- 10. Acreditar una póliza de vigente de seguro de documentos póliza de dinero y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- 11. Adherirse a los protocolos institucionales de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para el traslado de muestras biológicas.
- 12. Las demás actividades que se requieran para garantizar el cabal cumplimiento de la actividad contratada acordes con la naturaleza del contrato

## Actividades del Mensajero Motorizado:

- 1. Recepción, traslado y entrega de documentos, títulos valores y dineros, muestras biológicas y en general actividades del transporte de bienes requeridos para la operación de la ESE Municipal De Soacha Julio Cesar Peñaloza
- 2. Cumplir con los requerimientos de logística necesaria para transporte de muestras biológicas.
- 3. Garantizar disponibilidad para horario de lunes a viernes de 8 a.m a 6 pm y sábados de 9 a.m a 1 pm durante la ejecución contractual.
- 4. Acreditar una póliza de vigente de seguro de documentos póliza de dinero y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- 5. Adherirse a los protocolos institucionales de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para el traslado de muestras biológicas.
- 6. Las demás actividades que se requieran para garantizar el cabal cumplimiento de la actividad contratada acordes con la naturaleza del contrato

## C- NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá adjuntar junto con la propuesta carta de compromiso de que cuenta con el personal requerido y capacidad de ejecución.

El equipo de trabajo que sea aceptado por la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. El reemplazo debe asegurar igual o superior nivel de estudio y de experiencia al solicitado en la Invitación de condiciones. El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

El cambio de personal implica el envío de la hoja de vida de la nueva operaria u operario para ser avalada e incluida dentro de la carpeta del contrato.



Es obligación del PROPONENTE proveer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, a satisfacción del CONTRATANTE, todo el personal idóneo que haya sido requerido para la ejecución del contrato. Es decir que en proponente deberá tener relevos para cubrir cualquier calamidad pueda llegar a presentar el personal.

Cuando el personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato resultare insuficiente o existan necesidades adicionales de personal para actividades de otra {índole, EL CONTRATANTE podrá solicitar la contratación del personal que haga falta, incluyendo personal para el desarrollo de actividades diferentes a las inicialmente previstas. De la misma forma, en caso de requerirse disminución de personal, por variación de las necesidades del servicio, las partes efectuarán los correspondientes ajustes...

Antes de la iniciación de la ejecución de los servicios, EL CONTRATISTA designará a la persona que asumirá su vocería ante el CONTRATANTE durante el desarrollo del contrato y para los efectos de este. Todas las instrucciones y notificaciones que el CONTRATANTE le imparta al vocero o contacto del PROPONENTE se entenderán como hechas a éste.

#### D- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo el oferente deberá adjuntar certificado emitido por la ARL donde se evidencie el avance en su SGSST. A su vez el gerente deberá certificar por la ARL haber cursado y aprobado curso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), así mismo deberá certificar por la ARL haber cursado y aprobado el curso de actualización en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), de acuerdo a la circular 63 de 2020, en caso de unión temporal o consorcio el representante legal deberá aportar dichos documentos, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante.

## REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL OPERATIVO, CONDUCTORES Y MENSAJEROS QUE PRESTARÀN SERVICIOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Certificaciones de Experiencia Mínima requerida para la actividad a ejecutar, en las que se indiquen:

Actividades Realizadas

Fecha de Inicio- Fecha de terminación del contrato

Nombre y NIT de la empresa

Dirección, Teléfono, Nombre de guien certifica

Definición de Situación Militar, para varones menores de cincuenta (50) años.

Curso en alturas para personal de mantenimiento locativo que requiere esa condición.

Curso de limpieza, desinfección hospitalaria, manejo de Residuos Hospitalarios y manipulación de alimentos para personal de servicios generales .

Certificado de antecedentes judiciales

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de medidas correctivas.

Afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL

Carné de vacunas con esquema de influenza, tétano y hepatitis B.

Licencias y autorizaciones para la prestación del servicio contratado.

Licencia de Conducción Categoría C, para conductores de Ambulancia y vehículo



Licencia de Conducción Categoría A2 y capacitación acreditada en transporte de muestras de laboratorio, para conductor de Motocicleta.

#### E- DOTACION DE PERSONAL.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado por el Código Sustantivo del Trabajo - C.S.T. con respecto a la dotación de los operarios, de tal manera que los operarios estarán uniformados e identificados de acuerdo con su función con los logos de la respectiva empresa de forma visible.

El personal deberá tener la siguiente dotación:

PERSONAL	DOTACIÓN
Servicios generales	Cofia
	Gorro antifluídos
	Monogafas, cuando se requiera
	Tapabocas quirúrgico
	Tapabocas N95
	Uniforme antifluido
	Guante de neopreno (rojos, negros y amarillos)
	Zapato antideslizante
	Botas de caucho
	Peto blanco
	Peto amarillo
	Bata azul quirúrgica para desinfecciones de posibles sintomáticos respiratorios.
	Las demás que el proponente considere necesarias para garantizar
	condiciones seguras de las operarias
Operarios de	Tapabocas quirúrgico
mantenimiento	Botas en punta de acero
locativo	Pantalón Jean
	Camisa jean o tipo Oxford
	Guantes de neopreno
	Guantes de carnaza
	Monogafas
Conductores y	Tapabocas quirúrgico
Mensajero con Moto	Uniforme Dotación con Logos Institucionales

La entrega de la dotación deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos de contratista, sin embargo, en lo referente a EPP se deberá garantizar entrega mínimo mensual de tapabocas y guantes. Es de aclarar que en ninguna circunstancia el personal puede laborar sin EPP.

El coordinador o supervisor designado por el proponente deberá garantizar la revisión y vigilancia en cuanto a los horarios y programación mensuales de las actividades; esta persona será la primera respondiente para con el supervisor del contrato por parte de la entidad o la delegada por la empresa.

De presentarse algún cambio del personal que presta los servicios, este deberá informarse por escrito e identificarse con el respectivo carnet y uniforme, no podrá quedar vacante por ningún motivo o disminuirse el



número de operarias (os). Cualquier ajuste de personal por motivos personales o laborales deberá informarse mínimo con 8 días de anticipación.

## MAQUINARIA NECESARIA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

CANT REQUERIDA	EQUIPO	CAPACIDAD MINIMA
		23 LITROS , POTENCIA ENTRADA
5	HORNO MICRO-ONDAS	1300 WP, POTENCIA SALIDA 800 WP
	DISPENSADORES DE AGUA FRIO	BOTELLON ADAPATBLE A MAQUINA
5	CALIENTE DE BOTELLON	DISPENSADORA
3	GRECAS	60 TINTOS COMO MÍNIMO
2	CAFETERIA	12 TAZAS
		DE 15 LITROS, 100 W, LONGUITUD
5	ASPIRADORA INDUSTRIALES	DE CABLE SUPERIOR A LOS 7 MTS
	HIDRO- LAVADORAS CON SU	
	RESPECTIVA EXTENCION Y	
5	MANGUERA	
5	ESCALERAS DIFERENTES ESPACIOS	3 PASOS
		CON RUEDAS PARA TRANSPORTAR
		BOLSAS, TRAPEROS, MOPEADORES,
5	CARROS PORTA ELEMENTOS	INSUMOS
	CARROS ESCURRIDORES DE	
10	TRAPEROS	
5	LAVA- BRILLADORAS	DE 17 PULGADAS
	SEÑALES DE PREVENCION TIPO	
16	TIJERA	

La maquinaria debe tener su respectiva hoja de vida y durante el tiempo que dure el contrato debe recibir mantenimiento preventivo y correctivo sin que esto implique un costo adicional para el contratante.

Adicionalmente, el personal debe recibir una inducción para el correcto uso de toda la maquinaria, de lo cual deberá quedar acta y anexarla a la carpeta de contrato, la maquinaria quedará bajo la custodia del personal de servicios generales y cafetería

## Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC TABLA 1



Tabla 1- Codificación de la prestación del Servicio en el sistema UNSPSC			
CLASIFCACION UNSPSC DESCRIPCION			
47121800	Equipo de limpieza		
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios		
80101600	Gerencia de Proyectos		
80111600	Servicios de personal temporal		
80111700	Reclutamiento de personal		
80141800	Servicio de correo		
90101700	Servicios de cafetería		

#### A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$443.000.000.00), incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la prestación del servicio, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de mercado.

#### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$443.000.000.00)**,incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad No. 198 de16 de enero de 2023, expedido por el técnico de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

## B. Forma de Pago

La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato, de acuerdo con la facturación mensual, que corresponda a los servicios efectivamente prestados y a los equipos alquilados durante el período, liquidados de acuerdo con los precios de la oferta aceptada y recibidos a satisfacción por parte del supervisor. Como requisito para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral en salud y pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del SENA, ICBF, riesgos y cajas de compensación familiar, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° El valor del contrato a suscribir será por el valor de la propuesta adjudicataria del proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos del servicio, y demás impuestos de ley, y sin lugar a reajuste alguno. El desembolso del último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, debidamente aprobada y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del Programa Anual de Caja (PAC). El pago será cancelado por medio de tesorería de la E.S.E. Municipal de Soacha.

## D. Plazo de ejecución del Contrato



El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

## E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato son las cinco (5) sedes de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza ubicadas en el municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca.

## **CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES**

La E.S.E. Municipal de Soacha debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Objeto social: Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o



contratar: LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## B. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación 'de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica en las actividades de suministro de personal requeridas en los Presentes Términos, mediante contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2023, para lo cual se deberán anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con este objeto o similar, cuyo valor sumado sea igual o superior a 382 SMMLV, donde mínimo una (1) de las dos (2) tenga dentro de su objeto prestación de servicio de aseo y cafetería en entidades de salud y/o sanidad, se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite la celebración de dichas operaciones comerciales y que con las certificaciones se acredite experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	CUANTIA EXPRESADA EN SALARIOS MINIMOS
47121800	
47131700	
76111500	
80101600	382 SMMLV
80111600	
90101700	
80111700	
80141800	

La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.



El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de estos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, cualquiera de sus asociados podrá aportar la experiencia requerida.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la E.S.E. Municipal de Soacha, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y

Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14\_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial y objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14 081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos)

## C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el propone debe. cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	lgual o mayor a 5%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 20%



R	AZON DE COBERTURA DE INTERESES	igual o mayor a 35

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no tiene gastos de intereses estará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a 0 o (indeterminado).

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

## D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 30%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 30%

Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como CUMPLE organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.

## E. Información financiera para Proponentes extranjeros



Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados ii.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### F. Evaluación de la Oferta

La E.S.E Municipal de Soacha, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección D.

En la evaluación de las Ofertas la E.S.E Municipal de Soacha, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 5 Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y	
	Calificación	Puntaje
1	Factor Económico	300
2	Factor Técnico	600
3	Incentivo industria nacional	100
	1000	

## G. Criterios de Desempate:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- b) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la



totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.

- c) Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:
- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará La oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
- Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos vinculo por lo menos cinco (5) personas víctimas del conflicto armado, que hayan sido contratados con por lo menos seis (6) meses de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados por consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad y debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión témpora! o promesas de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
- Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

Como método aleatorio, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede de la E.S.E. Municipal de Soacha (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

## **CAPITULO 4** PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

#### Factor Económico Δ

## **EVALUACION ECONÓMICA (300 puntos):**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

#### В. **Puntaje Factor Técnico**

## **EVALUACIÓN TECNICA PONDERABLE (600 puntos)**

## PLAN DE RECICLAJE Y DE MANEJO DE RESIDUOS QUE DISMINUYA EL IMPACTO DE LA **CONTAMINACIÓN: (100 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta que el Estado y en este caso el Municipio de Soacha es el principal garante de la preservación de la salud pública y el medio ambiente, a través de la incentivación de la ejecución de buenas prácticas ambientales que reduzcan el impacto de la contaminación ambiental producto de la ejecución del objeto contractual, se otorgará 100 puntos, a quien presente los siguientes requisitos:



NO.	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	Una (1) certificación emitida por Entidades públicas, en las que conste haber ejecutado y puesto en operación plan de reciclaje y manejo de residuos, que disminuya el impacto de la contaminación ambiental para la ejecución del actual objeto contractual	50
2	Dos (2) certificaciones emitidas por Entidades públicas, en las que conste haber ejecutado y puesto en operación plan de reciclaje y manejo de residuos, que disminuya el impacto de la contaminación ambiental para la ejecución del actual objeto contractual	100

## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APROBADO DE MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19 DE LA ARL: (100 PUNTOS)

Este factor se refiere a todas aquellas condiciones adicionales a las condiciones básicas obligatorias y que es opcional para el proponente ofertarlas o no. En caso de que aplique a su oferta algunas o todas las condiciones allí establecidas se le otorgarán puntaje de conformidad con los criterios y puntajes

NO.	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	El proponente que tenga protocolo de bioseguridad aprobado de	
	manejo de la pandemia COVID-19 de la ARL, de esta manera se	
	garantiza el desarrollo adecuado de las actividades de aglomeración.	

## RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (PUNTAJE 250 PUNTOS).

Es esencial para el cumplimiento de los servicios que preste el personal que los mismos sean ejecutados con calidad; para ello se requiere que el proponente establezca en el municipio de Soacha los recursos humanos donde se coordine la correcta ejecución de la prestación del servicio, además por ser el patrono del personal es quien debe controlar la prestación del servicio y así cumplir sus compromisos contractuales con esta Entidad.

En ese orden de ideas se le otorgarán 250 puntos al proponente que alleque con su propuesta:

No.	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	Un supervisor que acredite estudios profesionales en el área de la salud o salud ocupacional y experiencia superior a 3 años en empresas de servicios generales.	50
2	Un Coordinador encargado de la interlocución del contrato, debe acreditar título profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Administración Pública, con mínimo 6 años de experiencia desde su grado y en virtud de la naturaleza del contrato y las características propias del mismo, deberá contar con especialización en	100



	contratación pública y/o gestión pública. Las calidades académicas requeridas se acreditarán por medio de copia legible del diploma y acta de grado.	
3	Con el fin de garantizar la ejecución de las actividades requeridas en la implementación y ejecución de los protocolos establecidos en el seguridad y salud en el trabajo en la mitigación de actividades que afecten la integridad del trabajador, se otorgarán 100 puntos al proponente que acredite contar con un profesional en áreas de la salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la Secretaría de Salud respectiva, con disponibilidad para el proyecto, con más de 6 años de experiencia desde su grado y en virtud de la naturaleza del contrato y las características propias del mismo, deberá contar con curso de mínimo 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), deberá certificar por la ARL haber cursado y aprobado el curso de actualización de 20 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), de acuerdo a la circular 63 de 2020, y especialización en Salud Ocupacional, con un tiempo mínimo 3 años de experiencia profesional.  Las calidades académicas requeridas se acreditarán por medio de copia legible del diploma y acta de grado.	100

Nota. La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en las hojas de vida del personal propuesto y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Adicionalmente deberá presentar carta de compromiso firmada por la totalidad del personal requerido.

## VINCULACIÓN PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO: (100 PUNTOS)

NO.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD	PUNTAJE
1	El proponente que acredite por medio de carta de compromiso que para el desarrollo y ejecución del contrato vinculará a personal con domicilio en el Municipio de Soacha se asignarán 100 puntos.  La Verificación se realizará a través de la consulta en la base de datos del SISBEN para el caso de domicilio	100

## CAPACITACIONES. (50 PUNTOS)

NO.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD	PUNTAJE
1	El proponente que presente carta de compromiso en la cual indique que el personal que laborará en la ejecución del contrato esté capacitado en Protocolos de Bioseguridad, manipulación de alimentos, protocolo y etiqueta (para el personal de Aseo y Cafetería y Conductores), manejo de Residuos Hospitalarios.	50



Nota: Dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe allegar copia de los certificados de capacitación de cada uno de los operarios (as).

Nota: Para obtener el puntaje el proponente deberá acreditar los requisitos taxativamente como se exigen. Si no los presenta o los presentan sin las características enunciadas tendrá una puntuación de CERO (O).

## C. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará cien (100) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios nacionales.

NO.	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	100
2	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.	50
3	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

## C. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

## 1. Capacidad jurídica

- 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente, persona natural colombiano o del Representante Legal de la Persona jurídica Colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjera expedida por la autoridad colombiana competente.
- 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser



anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que cuenta con fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este., en caso de unión temporal y consorcio alguno de los que la conforman deberá cumplir con este requisito.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
- En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.
- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
- 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.
- 4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EI proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.



En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

- 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 6. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: EI proponente persona natural o jurídica, nacional o extraniero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes del Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de febrero de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de febrero de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.



8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- 9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG- ST), Para el efecto debe presentarse CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Expedida por ARL, donde conste por lo menos una implementación del 80%, no mayor a treinta (30) días, en caso de unión temporal o consorcio alguno del miembro que lo conformen deberá aportar dicho documento, esta será un requisito habilitante.
- 10. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, la E.S.E. verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.

- 11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1.801 de 2016.
- 12. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.
- 13. DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
- 14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, NIT. 832.001.794-2 y adjuntar, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, con una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social de la Persona jurídica que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.



BENEFICIARIO OBJETO	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. NIT. 832.001.794-2  PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL, INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA EN LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.
AFIANZADO	ELOFERENTE
VIGENCIA	Con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
CUANTÌA	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

#### 2. Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

#### 4. Oferta Económica

El Proponente debe incluir el valor total de su oferta en el Cuestionario de la Plataforma Secop II y diligenciar el formato del Anexo 2;



En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral VI de los términos de referencia: y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará la E.S.E. Municipal de Soacha, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial. Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adicciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

## CAPÍTULO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES

## A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
- Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, 3. acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
- 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 5.
- Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
- 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Mantener informada a la E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la 8. debida ejecución del contrato.
- 9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E. con índices de calidad
- 10. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar la cabal ejecución del contrato

## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Poner a disposición de la ESE el personal, los vehículos y el equipo que cumpla con el perfil, capacidad, obligaciones y formación establecidos en los Términos de Referencia y los demás que se lleguen a requerir
- 2. Prestar el Servicio de Aseo y Cafetería y maquinaria requeridos, en óptimas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 3. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados actividades a ejecutar asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.



- **4.** Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- **5.** Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas por entidad autorizada para tal fin.
- **6.** Asignar un coordinador sin que implique un costo adicional para EL CONTRATANTE y coordinar su horario de visita en conjunto con la E.S.E...
- 7. Abstenerse de utilizar la información entregada por el contratante para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.
- **8.** Responder ante la ESE y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 9. Cumplir con la totalidad de Requisitos Técnicos establecidos en Términos de Referencia.
- **10.** Realizar el cambio de los equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la ESE, dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.
- **11.** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
- 12. Responder las solicitudes de la Entidad Contratante a través de medios de comunicación eficaces.
- **13.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la ESE oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

#### C. OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA

- 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución.
- 2. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa.
- 3. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas.
- 4. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
- 5. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

#### D. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.
- 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- **5.** Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.



- 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.
- 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
- 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.
- 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.
- 10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha.

## E. RIESGOS DEL CONTRATO

Matriz de Riesgos. Documento publicado anexo

#### F. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Committee	PR E	CO NT	Р	APL	ICA	Porcentaje del	
Garantía		- () <del>                                     </del>	valor contrato				
Amparo de Cumplimiento del Contrato		Х		Х		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		Х		Х		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Pago de Salarios y Prestaciones sociales		Х		Х		5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
Responsabilidad Civil Extracontractual		Х		Х		200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato



Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

## **CAPITULO 6.** CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso y los Términos de Referencia del Proceso	14 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y pagina web de la Entidad.
Observaciones a los términos de condiciones	Desde el 15 de febrero de 2023 Hasta el 16 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	Hasta el 16 febrero de 2023 a las 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de propuestas de la Invitación y apertura de las mismas.	Hasta el 17 de febrero de 2023 hasta las 4:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	20 de febrero de 2023	E.S.E. Sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca
Publicación de resultado de evaluación	20 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Traslado informe de evaluación.	21 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones y adjudicación.	22 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se responderán en los términos del Derecho de Petición.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 17 de febrero 2023 a las 4:30 p.m.

Dado en Soacha, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023

Cordialmente,

MARIA VICTORIA HERRERA ROA

Gerente E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza

, ,	Dadely Morales Méndez - Subgerente Administrativa y Financiera - E.S.E. Municipal de Soacha
Proyecta y verifica el	
componente Jurídico	Nhora Marcela Mendoza Sànchez – Abogada Contratista



#### ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha Señores ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2023 Respetados Señores \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea en representación de el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, presentamos esta propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS P ARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA EN LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA". y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente. Declaramos bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación cerrada con formalidades plenas No. y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico
- Que la propuesta tiene una validez de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.



El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$\_VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2002 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente Atentamente.

Nombre y/o Razón Social	
Nit Nombre	
C.C. N° de	
Dirección	
CORREO ELECTRÓNICO	
FAX	
Ciudad	
FIRMA Y SELLO (*)	

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.





# **ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA**

PERSONAL	CANTID AD	REQUISITOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
Operarias de servicios generales y cafetería	7	Experiencia certificada de mínima de un (1) año en el desempeño de funciones de servicio de aseo en sector hospitalario y cafetería. Cursos de limpieza y desinfección; curso de manejo de residuos y manipulación de alimentos.  Deben contar con carné de vacunas al día o iniciado de influenza, tétano y hepatitis B. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo		
Operario Mantenimiento de Apoyo	1	Experiencia certificada mínima de un (1) año en el desempeño de funciones referentes a mantenimiento locativo. Debe contar con carné de vacunas al día o iniciado de influenza, tétano y hepatitis B. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo		
Operarios Mantenimiento capacitados para trabajo en alturas,	2	Experiencia certificada mínima de un (1) año en el desempeño de funciones referentes a mantenimiento locativo, con curso de alturas certificado. Deben contar con carné de vacunas al día o iniciado de influenza, tétano y hepatitis B. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo		
Conductores - mensajeros con vehículo tipo camioneta 4x2 como mínimo	2	Contar con licencias y permisos para la prestación del servicio contratado. Experiencia mínima de (6) meses desempeñándose como conductor(a) certificada por la empresa para la cual ha trabajado. Licencia de Conducción Tipo C, sin sanciones ni comparendos. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo		
Mensajero Motorizado	1	Contar con licencias y permisos para la prestación del servicio contratado .Experiencia mínima de (6) meses desempeñándose como mensajero(a) con moto. Licencia de Conducción Tipo A, sin sanciones ni comparendos. Debe contar con esquema de COVID19 como mínimo hasta la primera dosis de refuerzo		
SUBTOTAL		primera dosis de refuerzo		

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS:		
VALUR TOTAL DE LOS SERVICIOS.		



CANT REQUERID A	EQUIPO	CAPACIDAD MINIMA	VALOR TOTAL MENSUAL
		23 LITROS , POTENCIA ENTRADA	
5	HORNO MICRO-ONDAS	1300 WP, POTENCIA SALIDA 800 WP	
	DISPENSADORES DE AGUA FRIO	BOTELLON ADAPATBLE A MAQUINA	
5	CALIENTE DE BOTELLON	DISPENSADORA	
3	GRECAS	60 TINTOS COMO MÍNIMO	
2	CAFETERIA	12 TAZAS	
		DE 15 LITROS , 100 W , LONGUITUD	
5	ASPIRADORA INDUSTRIALES	DE CABLE SUPERIOR A LOS 7 MTS	
5	LAVA- BRILLADORAS	DE 17 PULGADAS	
	HIDRO- LAVADORAS CON SU		
	RESPECTIVA EXTENCION Y		
3	MANGUERA		
	ESCALERAS DIFERENTES		
5	ESPACIOS	3 PASOS	
		CON RUEDAS PARA TRANSPORTAR	
		BOLSAS, TRAPEROS, MOPEADORES,	
2	CARROS PORTA ELEMENTOS	INSUMOS	
	CARROS ESCURRIDORES DE		
10	TRAPEROS		
	SEÑALES DE PREVENCION TIPO		
16	TIJERA		

## EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPUESTOS Y AIU ES DE (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

Nombre y/o F	Razón Social	
Nit	Nombre	
C.C. N°	de	
Dirección _		
CORREO EL	ECTRÓNICO	
Ciudad		

## **NOTAS:**

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del



objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.





#### ANEXO 3

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En calidad de proponente me comprometo a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el Acápite OFERTA TÉCNICA de los presentes Términos de Referencia, para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, INCLUYENDO ÁLQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA EN LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA".

FIRMA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	

LAS PROPUESTAS Y TODOS SUS ANEXOS DEBEN VENIR FOLIADAS. (No se acepta subfoliación es decir folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1 con impresión a dos (2) caras.



## **ANEXO 4**

# DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad	, Fecha
Señores E.S.E. del Municipio de Soacha	
Asunto: Declaración Juramentad	a Inhabilidades e Incompatibilidades
Estatales de conformidad con reglamentarios, de las sanciones de la citada ley, así como los manifiesto no hallarme incurso el	_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de usales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y n ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la esposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno peciales para contratar.
En el evento de presentarse ir estipulado en el artículo9de laLey	nhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo y80de1993.
Cordialmente,	
PROPONENTE: NOMBRE:NIT/C.C.:	
conformidad con los, declaro b	bilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de ajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que
NOMBRE DEL REPRESENTANT LEGAL: FIRMA:	ΓΕ 



## ANEXO 5 PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2023

				, iden	itificado con	la Cédula de	e Ciudadan	ía No		
domiciliado	en	la	ciudad	de		actuando	en	Representa	ación	Lega
de				,	Sociedad	constituida	mediante	Escritura	Pública	No
	de	la N	lotaria			_de		_ del		_ de
de	)	, i	inscrita en la	a Cámar	a de Comer	cio de		y quien	en adela	nte se
denominará	EL PR	OPON	ENTE, mai	nifiesta	su volunta	d de asumir,	de mane	ra unilatera	al, la pre	esente
CONVOCATO	ORIA PU	JBLIC <i>i</i>	A, teniendo e	en cuen	ta las siguie	ntes considera	aciones:			
					•					
PRIMERO: C	ue la E	.S.E. I	Municipal de	Soach	a Julio Césa	ar Peñaloza a	delanta una	a invitación	pública p	ara la
celebración d	e un co	ntrato	estatal cuyo	objeto (	es:					

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leves de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de



la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL IN	NCUMPLIMIE	ENTO. EL PROPONEN	TE asume a través de
la suscripción del presente compromiso, las consec			
contratación, si se verificare el incumplimiento de	•	·	
anterior, y como manifestación de la aceptación de l	•		
documento, se firma el mismo en la ciudad de	a los	días del mes	del año 2023.
Atentamente,			
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE			
NOMBRE INTEGRANTE:			



## **ANEXO 6** FORMULARIO DE EXPERIENCIA

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRAT O	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATIST A	VALOR Y PLAZO DEL CONTRAT O	FECHA DE INICIACIÓ N (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓ N (DÍA, MES Y AÑO)

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad:





# ANEXO No. 7 Constancia Estímulo a La Industria Nacional

Ciudad,		
Doctora.  MARÍA VICTORIA HERRERA ROA  Gerente.  LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA  Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750  Soacha – Cundinamarca		
Referencia: Convocatoria Pública No. 005-2023		
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA, PARA LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA".		
Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional Cordial Saludo.		
(Nombre del Oferente), con N.I.T, representado por ( "solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No de, propietaria del Establecimiento de Comercio: "solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán CIEN (100) puntos.	100 puntos.	
Atentamente,		
Nombre del oferente.  Nombre de representante legal (si aplica)  Nombre del establecimiento de comercio (si aplica)  N.I.T.  C.C.Node		



## **ANEXO 8** MODELO CLAUSULADO CONTRATO

Entre las suscritas a saber MARÍA VICTORIA HERRERA ROA, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.667.485 expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA con NIT No. 832.002.794-2, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020. v acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra, , igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No.\_\_ actuando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT \_ quien para efectos del presente contrato de Suministro se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. 2. Que la subgerencia en servicios de salud elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato. 3. Que previa a la celebración del presente contrato se llevó a cabo un proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL. INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA EN LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA".

#### SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente 2. que tenga relación con el objeto del contrato.
- 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
- Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente 4. fuere obligatorio.
- 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten 6. el debido desarrollo.
- 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 8. Mantener informada a la E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E. con índices de calidad v oportunidad.
- 10. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar la cabal ejecución del contrato



## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Poner a disposición de la ESE el personal, los vehículos y el equipo que cumpla con el perfil, capacidad, obligaciones y formación establecidos en los Términos de Referencia y los demás que se lleguen a requerir
- 2) Prestar el Servicio de Aseo y Cafetería y maguinaria requeridos, en óptimas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 3) Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados actividades a ejecutar asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.
- 4) Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 5) Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas por entidad autorizada para tal fin.
- 6) Asignar un coordinador sin que implique un costo adicional para EL CONTRATANTE y coordinar su horario de visita en conjunto con la E.S.E...
- 7) Abstenerse de utilizar la información entregada por el contratante para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.
- 8) Responder ante la ESE y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 9) Cumplir con la totalidad de Requisitos Técnicos establecidos en Términos de Referencia.
- 10) Realizar el cambio de los equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la ESE, dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.
- 11) Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
- 12) Responder las solicitudes de la Entidad Contratante a través de medios de comunicación eficaces.
- 13) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la ESE oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

. CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E: 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. 2. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 3. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. 4. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 5. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales. CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó perfeccionamiento del contrato y cumplidos todos los requisitos de legalización del mismo. CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal y la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las



erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 de La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, según Disponibilidad Presupuestal No. 494 de 01 de febrero de 2023. CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la de IVA INCLUIDO. CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato, de acuerdo con la facturación mensual del contratista, que corresponda a los servicios efectivamente prestados y a la maguinaria entregada a título de arrendamiento durante el período, liquidados de acuerdo con los precios de la oferta aceptada y recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La factura deberá acompañarse del ingreso de los insumos al almacén, cuando se incluya cobro de los mismos. Como requisito para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral en salud y pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del SENA, ICBF, riesgos y cajas de compensación familiar, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º El valor del contrato a suscribir será por el valor de la propuesta adjudicataria del proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos del servicio, y demás impuestos de ley, y sin lugar a reajuste alguno. El desembolso del último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del Programa Anual de Caja (PAC). El pago será cancelado por medio de tesorería de la E.S.E. Municipal de Soacha. CLAUSULA NOVENA- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es. sin subordinación laboral. CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por EL CONTRATANTE las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente orden, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga con la firma de este contrato a



mantener indemne a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL: La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION: LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través de la Subgerente en servicios de salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función. CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE SOACHA en el artículo 49º y demás normas vigentes.. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes ò de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio: emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍA UNICA: El CONTRATISTA se compromete a constituir la garantía única, que avalará



el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: 1. Amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Amparo de Calidad del Servicio que garantice la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. Pago de Salarios y Prestaciones sociales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se obliga a constituir garantía por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una cuantía igual a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato. PARÁGRAFO 1º: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías. PARÁGRAFO 2º: En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, PARÁGRAFO 3º: En caso de que el presente contrato se adicione, prorroque, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO 4º: Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA o su delegado. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.